

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.

Nota informativa - CFDI versión 4.0

El próximo 31 de marzo de 2023 vence la prórroga para poder emitir el CFDI versión 3.3 y el CFDI que ampara retenciones e información de pagos versión 1.0, por lo que **a partir del 01 de abril de 2023 las únicas versiones válidas serán las siguientes:**

- CFDI versión 4.0
- CFDI con complemento recepción de pagos 2.0
- CFDI de retenciones e información de pagos 2.0

Algunos puntos importantes a considerar, son los siguientes:

- Para la emisión del CFDI de nómina se debe contar con el RFC, nombre, código postal (del domicilio fiscal) de los trabajadores, para lo cual la Autoridad ha puesto a disposición diversas formas para obtener la información.
- Todos los complementos y complementos conceptos deben emitirse con la nueva versión del CFDI.
- Cualquier CFDI versión 3.3. emitido previo al 01 de abril de 2023, es válido para todos los efectos fiscales y no es necesario cancelar y reexpedir.
- Los documentos que se relacionen en el CFDI con complemento recepción de pagos versión 2.0, de manera indistinta pueden corresponder a CFDI emitidos en la versión 3.3 o 4.0.

Es necesario contar con la nueva versión del CFDI para realizar la deducción y acreditamiento correspondiente de las compras, gastos e inversiones que se realicen de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Por lo anterior, se les invita a aquellos que aún no migran a la nueva versión del CFDI, lo hagan a la brevedad posible, evitando contratiempos en su emisión.

Atentamente

Comisión Fiscal